



TREINTA GUARANIES

JUANA BEATRIZ CUETO FLORES  
Firmado digitalmente por JUANA BEATRIZ CUETO FLORES  
Fecha: 2024.04.01 14:41:22 -04'00'

TRANSCRIPCION DE ESTATUTOS DEL COMITE DE AYUDA A LOS ENFERMOS DEL MAL DE

HANSEN. ESCRITURA NUMERO DIEZ Y NUEVE- En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí: **CARMEN ESTIGARRIBIA MALLADA DE FAGNIELLO**, Notaria Pública, Titular del Registro Nº 331, comparecen el señor **ENRIQUE SANTIAGO RICARDO PLANAS ESCAURIZA**, casado, domiciliado en la casa de la calle Manuel Domínguez Nº 1.530 c/ Perú, y el señor **RODOLFO TITO NUARTE**, casado, domiciliado en la casa de la calle Dr. Candia Nº 879. Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, hábiles, doy fe.- Y solicitan de mí la transcripción de los Estatutos Sociales del COMITE DE AYUDA A LOS ENFERMOS DEL MAL DE HANSEN "RUDO. FELIX OCHOA: Y que transcripto dice: 1. Queda constituida una entidad, sin fines de lucro, denominada "COMITE DE AYUDA A LOS ENFERMOS DEL MAL DE HANSEN" - Rudo. "FELIX OCHOA", con domicilio en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, y sin limitaciones de tiempo para su existencia. 2. Son objetivo de la entidad: a) Prestar ayuda integral a las personas internadas en el Leprocanio situado en la jurisdicción departamental del pueblo de Sapucay, así como de otros que pudieran conformarse en el futuro y en otros sitios del país. b) Cooperar con las Autoridades Nacionales en el estudio y solución de los problemas que tengan relación con las actividades afines al Comité. c) Contribuir activamente en la lucha contra el mal de Hasen; la prevención de dicho mal y al alivio de los sufrimientos, mediante programas de formación y de ayuda, brindando cuidados médicos y difundiendo conocimientos de higiene. d) Prooover el mejor entendimiento entre los asociados. e)

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel de original.

**STELA MARI BUSTO OTAZI**  
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA,  
REGISTRO Nº 743  
RCA. DOMINICANA 961  
EL-FAX: 212.105  
ASUNCION - PARAGUAY

*Maria Estigarribia Mallada de Fagniello*

JUANA BEATRIZ CUETO FLORES  
Firmado digitalmente por JUANA BEATRIZ CUETO FLORES  
Fecha: 2024.04.01 14:41:36 -04'00'



Promover el estudio de disposiciones legales de beneficio común. f) La realización de todo lo que legalmente fuere admitido y tienda en beneficio de los asociados. **CAPACIDAD DE ACTUACION.** 3. El Comité tendrá la más amplia capacidad para la realización de todos los actos, gestiones y diligencias permitidas por las leyes pertinentes y esta carta estatutaria. **PATRIMONIO Y RECURSOS.** 4. Forma el patrimonio del Comité todos los bienes de cualquier naturaleza que posea o llegare a poseer en el futuro. 5. El comité proveerá los gastos de su funcionamiento con los recursos que se indican: a) Las cuotas y contribuciones que se establezcan a los asociados; b) Las donaciones y liberalidades con que fuera favorecido; c) La renta de los bienes sociales; d) Cualquier otro asunto de carácter ordinario o extraordinario que pudiera hallarse y fuera admitido legalmente. 6. Los fondos sociales serán empleados exclusivamente en beneficio de los intereses de los afectados del mal de Hansen. **ASOCIADOS.** 7. Toda persona que solicite su ingreso al Comité en calidad de asociado, deberá acatar las normas y requisitos establecidos en estos Estatutos y los Reglamentos que se llegaren a dictar. La Comisión Directiva del Comité queda plenamente autorizada a aprobar o rechazar solicitudes de ingreso. 8. Quedan establecidas cuatro categorías de asociados: a) **SOCIOS HONORARIOS;** b) **SOCIOS FUNDADORES;** c) **SOCIOS ACTIVOS;** y d) **SOCIOS COLABORADORES.** 9. Serán **SOCIOS HONORARIOS,** quienes en atención a los cargos que ocupan o servicios que hayan prestado al Comité sean propuestos por la C.P. 10. Son **SOCIOS FUNDADORES** los que hubieren suscripto el Acta de Fundación del Comité. 11. Son **SOCIOS ACTIVOS** los

**CERTIFICO:** Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original.

**STELA MARI BUSTO OTAZA**  
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
REGISTRO Nº 743  
RCA. DOMINICANA 981  
TEL-FAX 212.105  
ASUNCION - PARAGUAY

Serie A



Nº 2749261

JUANA BEATRIZ CUETO FLORES  
Firmado digitalmente por JUANA BEATRIZ CUETO FLORES  
Fecha: 2024.04.01 14:41:51 -04'00'

TREINTA GUARANIES

que hayan solicitado su incorporación en carácter de tal, luego de la

constitución de la entidad y haya sido aceptado por la Comisión

Directiva. 12. Son SOCIOS COLABORADORES, los que prestan servicios al

Comite sin recibir remuneración alguna. 13. Constituyen obligaciones de

los Socios Activos: a) Abonar las cuotas que establezca la Asamblea a

propuesta de la Comisión Directiva; b) Cumplir, respetar y hacer

respetar estos Estatutos, las decisiones de la C.D. y de las Asambleas,

así como los Reglamentos Internos que se establecieren; c) Abstenerse de

practicar actividades que pudieren lesionar el prestigio del Comité; d)

Desempeñar los cargos para los cuales hubieren sido designados así como

las tareas especiales que se les encomendare por las autoridades del

Comité. 14. El caracter, los derechos y las prerrogativas de socio se

pierden por: a) Renuncia. b) Incumplimientos o violación de los

Estatutos. c) Un acto infamante o cualquier actitud que abiertamente

contrarie los fines que persigue el Comité. d) Por desacatar

resoluciones de la Asamblea o Comisión Directiva. e) Se pierde la

calidad de socio colaborador por la cesación de los servicios

prestados. f) Se pierde la calidad de socio activo por falta de pago de

la cuota social. **EMBLEMA** 15. EL COMITE DE AYUDA A LOS ENFERMOS DEL MAL DE

HANSEN - Rvdo. FELIX OCHOA, tiene por emblema el signo de la solidaridad

representado por dos manos entrelazadas sobre un fondo blanco. **DIRECCION**

**Y AMINISTRACION** 16. El Comite estará dirigido, administrado y

representado en todos sus actos por una Comisión Directiva compuesta de

un Presidente, un Vice-Presidente y cuatro Miembros Titulares elegidos

por mayoría de votos en Asamblea General, durante un año en el ejercicio

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel del original.

STELA MARI BUSTO OTAZI  
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
REGISTRO Nº 743  
RCA. DOMINICANA 984  
TEL-FAX: 212.105  
ASUNCION - PARAGUAY

JUANA  
BEATRIZ  
CUETO  
FLORES

Firmado digitalmente por JUANA BEATRIZ CUETO FLORES  
Fecha: 2024.04.01 14:42:04 -04'00'



de sus funciones. La C.D. en su primera reunión, que se realizará dentro de los cinco días después de la Asamblea, designará de su seno un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. 17) Los miembros de la C.D. podrán ser reelectos sin limitación, a excepción del Presidente, que durará un año en sus funciones, podrá ser electo nuevamente después de dos años. Todos los cargos son honorarios. 18) En caso de impedimento transitorio o definitivo del Presidente lo sustituirá en el ejercicio de todas sus facultades el Vice-Presidente, ocupando el cargo de este el miembro designado por la C.D. 19. La C.D. se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes. A solicitud de cualquiera de sus miembros y en forma extraordinaria cuantas veces fuere necesario. Las reuniones se celebrarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, decidiendo la presidencia en caso de empate, teniendo en este caso doble voto. 20. Las resoluciones de la C.D. podrán ser reconsideradas por mayoría de dos tercios de votos, en sesión siguiente de igual o mayor número de miembros presentes. 21. La C.D. tendrá las más amplias facultades para la dirección y administración del Comité, con excepción de las facultades que por estos Estatutos se declaren exclusivamente de la Asamblea. 22. El Presidente es el representante legal del Comité, teniendo el uso de la firma social que deberá ser respaldada por el Secretario con el cual deberá firmar conjuntamente los contratos que obliguen al Comité. Deberá firmar conjuntamente con el Tesorero todos los documentos que importen obligaciones de pago. DE LOS SINDICOS. 23. Anualmente serán elegidos por mayoría de votos en

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel de original.

STELLA MARI MUSTO CELLA  
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
REGISTRO N° 743  
RCA. DOMINICANA 361  
TEL-FAX: 212.105  
ASUNCION - PARAGUAY

*[Handwritten signature]*

Serie A



Nº 2749262

JUANA BEATRIZ  
CUETO FLORES

Firmado digitalmente por  
JUANA BEATRIZ CUETO  
FLORES

Fecha: 2024.04.01 14:42:18  
-04'00'

TREINTA GUARANIES

Asamblea General, un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Podrán ser reelectos sin limitaciones, siendo los cargos honorarios. 24.

Corresponde al Síndico titular examinar los libros, cuentas, documentos y valores del Comité e informar por escrito sobre el Balance a presentar en las Asambleas. 25. En caso de impedimento del Síndico titular lo reemplazará el Síndico suplente. DE LAS ASAMBLEAS 26.

Anualmente y dentro de los treinta días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio financiero se efectuará la Asamblea General Ordinaria de

asociados. Tendrá por objeto examinar, aprobar, modificar o desaprobado la memoria, el inventario, balance general, cuadro demostrativo de

gastos y recursos y el informe del Síndico; elegir al Presidente y al Vice-Presidente y demás miembros de la C.D.; elegir un Síndico titular y

un Síndico suplente y considerar cualquier otro punto del Orden del Día que guardare vinculación directa o indirecta con el Comité. 27. Las

Asambleas Extraordinarias podrán efectuarse cuando así lo resuelva la C.D. o a pedido de la mitad más uno de sus asociados. Regirán para ella

todas las disposiciones expresadas con respecto a las Asambleas Ordinarias. 28. El llamado a las Asambleas será publicado en debida

forma en un Diario de esta Capital, durante cinco días por lo menos, debiendo darse a conocer el Orden del Día, lugar y hora de la reunión.

Ade más se comunicará su realización por circular a los asociados, con ocho días de anticipación. 29. Las Asambleas quedaran válidamente

constituídas con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto que se hallen al día en el pago de sus cuotas sociales. Media hora

después de convocada con cualquier número de socios presentes. Las

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

CERTIFICO Que la presente fotocopia es fiel al original.

NOTARIAL Y REGISTRAR  
REGISTRO Nº 70  
C.A. SUBANOTADA  
TEL-FAX: 011-2749262  
DIRECCION - PARAGUAY

JUANA BEATRIZ CUETO FLORES  
Firmado digitalmente por JUANA BEATRIZ CUETO FLORES  
Fecha: 2024.04.01 14:42:29 -04'00'



resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. Ningún asociado podrá tener más de un voto. 30. Es facultad exclusiva de la Asamblea General autorizar la compra, permuta o adquisición de bienes inmuebles, su venta o enajenación por cualquier otro título o su gravamen por hipoteca u otro derecho real. Igualmente la modificación de estos Estatutos. 31. El ejercicio anual de la Cámara se cerrará en la primera semana de Febrero de cada año. El primer Ejercicio provisorio se extenderá desde la fecha de la fundación del Comité hasta el 2 de marzo de 1994. Y Durará cada ejercicio por el término de un año. **DISOLUCION**

**Y LIQUIDACION** 32. La Asamblea podrá imponer la disolución del Comité mientras el número de asociados dispuesto a sostenerlos no sea inferior al número de cargos titulares de la C.D. En caso de disolución los fondos del Comité pasarán a alguna Institución Dedicada a la lucha contra el mal de Hansen indicada por la Asamblea que la disponga.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS** 33. Los representantes legales del Comité quedan facultados a gestionar del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de estos Estatutos y su Personería Jurídica. LEO esta

CERTIFICO Que la presente escritura a los comparecientes de quienes he recibido personalmente la fotocopia es reflejo fiel de la declaración de voluntad que de conformidad así la otorgan y firman

por ante mi, de todo lo cual, doy fe. - FMO: EUGENIO SANTIAGO

STELLA MARI MUSTO OTAZI  
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
REGISTRO Nº 743  
RCA. DOMINICANA 361  
TEL-FAX: 212.105  
ASUNCION - PARAGUAY

RICARDO PLANAS ESCARIZA.- ROMÉ TITO DUARTE.- ANTE MI: CARMEN

ESTIBARRIBIA MALLANA DE FASANELLO.- ESTA MI SELLO.-

Es Fotocopia del Original

ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 200  
Rca. de Colombia Nº 465  
Asunción - Paraguay



# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



**JUANA BEATRIZ CUETO FLORES**  
Firmado digitalmente por JUANA BEATRIZ CUETO FLORES  
Fecha: 2024.04.01 14:42:43 -04'00'

## ACTUACION NOTARIAL

SERIE A - 94

Nº 013085

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ Y NUEVE  
folio CUARENTA del Protocolo de la División CIVIL  
Sección " A " del Registro Notarial 331.- con asiento en la  
jurisdicción de LAMBARE.-  
y autorizada por CARMEN ESTIGARRIBIA MALLADA DE FASANELLO.-  
en el carácter de TITULAR de dicho Registro,  
expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS  
a los QUINCE días del mes  
de FEBRERO del año. 1.994.-



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original.

STELA MARIE MUSTO SPAZI  
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
REGISTRO Nº 743  
RCA. DOMINICANA 981  
TEL-FAX: 212.105  
ASUNCION - PARAGUAY

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

MESA DE ENTRADA

14ª. SECCION

Presentado por

20 MAR 1995

Hora: 4:35

Bajo Número:

464

Encargado

*Handwritten initials*

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
SECCION REGIONAL SUCCURSAL DE ASUNCION

Inscrito bajo el No. 133 y No. 16904 regis.  
Asunción, 10 de marzo de 1995.



*M. Ruiz*  
MIGUELA RUIZ S.  
Auxiliar  
E.N. 223.95

JUANA  
BEATRIZ  
Z  
CUETO  
FLORES

Firmado digitalmente por JUANA BEATRIZ CUETO FLORES  
Fecha: 2024.04.01 14:42:59 -04'00'

Es Fotocopia del Original.

*M. Aranda*  
Maria Auxiliadora Aranda  
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 200  
Rca. de Colombia Nº 465  
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original.

*[Signature]*  
STELA MARI BUSTO OTAZI  
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
REGISTRO Nº 743  
RCA. DOMINICANA 961  
TEL-FAX 212.105  
ASUNCION - PARAGUAY



Decreto N° 2957

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Ministerio del Interior

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES  
Y SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA  
ENTIDAD "COMITE DE AYUDA A LOS ENFERMOS DEL MAL  
DE HANSEN, RVDO. FELIX OCHOA".-

Asunción, marzo 30 de 1994.-

VISTO: La presentación hecha al Ministerio del Interior, en fecha 25 de febrero de 1994, (Expte No. 223), por los Sres. Eugenio S.R. Planón E. y Roque Tito Duarte, en representación de la entidad denominada "COMITE DE AYUDA A LOS ENFERMOS DEL MAL DE HANSEN, RVDO. FELIX OCHOA", y

CONSIDERANDO: Que, los recurrentes solicitan la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que, la Fiscalía General del Estado y Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se expidieron favorablemente en sus respectivos dictámenes.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY  
D E C R E T A:

Art.1o. Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "COMITE DE AYUDA A LOS ENFERMOS DEL MAL DE HANSEN, RVDO. FELIX OCHOA", y autorízase el funcionamiento de la misma, en carácter de Persona Jurídica de acuerdo a lo establecido en los arts. 91 inc. "f" 102 y 104 del Código Civil Paraguayo y conforme consta en la Escritura Pública No. 19, protocolizada en el Registro Público a cargo de Carmen Estigarrubia de Fasanello, en fecha 15 de febrero de 1994.-

Art.2o. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

FDO: JUAN CARLOS WASMOSY

" : Carlos Podestá

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Handwritten signature*

4 FEB. 2005

OTORGADO EN FECHA

Abog. ANATALIO CARDOZO MIRANDA  
Secretario General



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original.

STELA MARI BUSTO OTAZU  
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA  
REGISTRO N° 743  
RCA. DOMINICANA, 991  
TEL-FAX: 212.106  
ASUNCION - PARAGUAY

Es Fotocopia del Original

*Handwritten signature*  
Marta Auxiliadora Aranda  
ESCRIBANA PUBLICA - REG. N° 200  
Rca. de Colombia N° 465  
Asunción - Paraguay

Es Fotocopia del Original

*Handwritten signature*  
Marta Auxiliadora Aranda  
ESCRIBANA PUBLICA - REG. N° 200  
Rca. de Colombia N° 465  
Asunción - Paraguay

Firmado digitalmente por JUANA BEATRIZ CUETO FLORES  
Fecha: 2024.04.01 14:43:18 -04'00'

N° 663